



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 - 2012

La Molina, 23 ABR. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Abril del 2012, la invitación efectuada por ONWARD Internacional - Organización para el Desarrollo de América Latina y Caribe, para participar del evento denominado "Gira Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Económico Local, Modelos Cooperativos de Producción Sostenible, Turismo, Rural, Ecológico y Conservación de la Biodiversidad", a desarrollarse en las Ciudades de San José, Paso Canoas y Pérez Zeledón en la República de Costa Rica, entre los días del 09 al 12 de mayo del 2012; al cual asistirá el Señor Regidor Jorge Julio Klein Miranda;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otra medidas, desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado en el literal k) del artículo 2° señala a los Alcaldes y Regidores Distritales, como funcionarios y autoridades del Estado;

Que, el Artículo 10.1 c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 - Ley N° 29812, señala que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos, excepto los que realicen los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, mediante Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público;

Que, el evento denominado "Gira Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Económico Local, Modelos Cooperativos de Producción Sostenible, Turismo, Rural, Ecológico y Conservación de la Biodiversidad", a desarrollarse en las Ciudades de San José, Paso Canoas y Pérez Zeledón en la República de Costa Rica, entre los días del 09 al 12 de mayo del 2012; es organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y Caribe - ONWARD Internacional, el Instituto Internacional para el Desarrollo Local - IIDEL, y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo de Costa Rica - INFOCOOP; que permitirá conocer de forma teórica y práctica los principales proyectos de desarrollo económico local, de promoción y gestión de empresas cooperativas de éxito; de protección de la biodiversidad, ecoturismo y turismo rural, que han permitido a Costa Rica, conseguir uno de los niveles de desarrollo sostenido más importantes de América Latina, que la han convertido en una nación promotora y protectora de su biodiversidad, incluyendo en este concepto, actividades productivas acordes con el respeto ecológico en beneficio de la calidad de vida de sus ciudadanos;

Que, se considera oportuna la participación del Distrito de La Molina en el precitado evento, representado por el señor Regidor Jorge Julio Klein Miranda, en si





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

054

condición de miembro de las Comisiones Ordinarias de Concejo, de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de Desarrollo Humano y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, al tratarse de un evento de capacitación e intercambio de experiencias exitosas consideradas buenas prácticas de desarrollo y con gran potencial de replicabilidad;

Que, mediante Informes N°161- 2012-MDLM-GAJ (19.04.12), N° 070 -2012-MDLM-GPPDI-SGPP-MDLM (19.04.12), N° 126-2012/MDLM-GAF (16.04.12) y N° 224-2012/MDLM-GAF-SGL (13.04.12) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística respectivamente, remiten el detalle de gasto que representará el viaje y participación de la señor Regidor Jorge Julio Klein Miranda, en el evento en mención, que ha sido merecedora de media beca en cuanto al costo total del seminario, por lo que se concluye que el gasto total del viaje oficial del 08 de Mayo al 12 de Mayo del 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Estado a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje que en representación oficial de la Municipalidad, realizará el Señor Regidor **JORGE JULIO KLEN MIRANDA**, a la Republica de Costa Rica del 08 al 12 de Mayo del 2012, para que participe en el evento "Gira Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Económico Local, Modelos Cooperativos de Producción Sostenible, Turismo, Rural, Ecológico y Conservación de la Biodiversidad", a desarrollarse en las Ciudades de San José, Paso Canoas y Pérez Zeledón, organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y Caribe - ONWARD Internacional, el Instituto Internacional para el Desarrollo Local -IIDEL, y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo de Costa Rica - INFOCOOP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Gastos que irroge el cumplimiento del presente Acuerdo, se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal. de acuerdo al siguiente detalle:

▪ Pasaje Aéreo (tarifa económica)	S/. 2,357.10
▪ Lima – San José de Costa Rica - Lima	
▪ Costo de Seminario	S/. 2,867.40
▪ Viáticos (cinco días)	S/. 2,700.00
TOTAL	S/. 7,924.50

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE